CONSTANCIA: El Termino concedido a la parte demandante para sustentar el recurso de apelación contra el auto de fecha del 08 de marzo, mediante el cual se negaron unas pruebas testimoniales, corrió los días 09, 10 y 11 de marzo. En tiempo oportuno presentó escrito sustentando el recurso. Inhábiles: 12 y 13 de marzo.

Santa Rosa de Cabal, 14 de marzo de 2022.

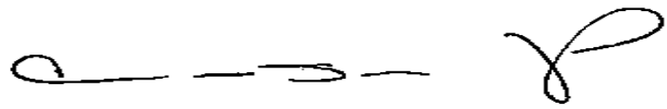

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
-Secretaría-
Radicado 2020-00072

Santa Rosa de Cabal, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).- Hoy a las 7 A.M. fijo en la lista de traslados el escrito contentivo con la sustentación del recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en este proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO promovido por CESAR AUGUSTO OSORIO OROZCO contra MARÍA NANCY MOLINA HERRERA.- A partir del miércoles veintitrés (23) de los corrientes y por tres (3) días permanece en Secretaría a disposición de la parte demandada.- (Artículos 322 numeral 3º y 110 del Código General del Proceso).

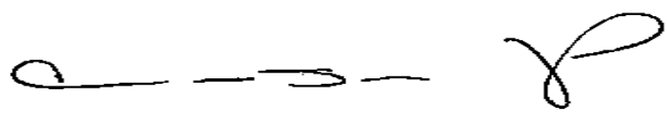

CONSUELO GONZÁLEZ LOPEZ
Secretaria